



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0487-CU-2022 PIURA, 08 de setiembre de 2022

### VISTO:

Expediente N° 000123-3102-22-8 de fecha 18 de julio de 2022, que remiten el **DR. MIGUEL ARISTIDES ADRIANZEN HUANCAS**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N°094-UNP-FAU/2022 de fecha 18 de julio de 2022, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, da a conocer que su despacho viene realizando coordinaciones con la Corporación Financiera Internacional – IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial, para la suscripción de un convenio con la Universidad Nacional de Piura, que busca educar a los profesionales de arquitectura para que puedan impulsar la adopción de edificaciones sostenibles. Asimismo, manifiesta que dicha capacitación es de manera gratuita y se realizará con el dictado del curso “Mayores Eficiencias en el Diseño de Edificaciones Sostenibles”, y de esta manera, posteriormente, impartirlo a los estudiantes;

Que, mediante Oficio N°642-VRACAD.-UNP-2022 de fecha 20 de julio de 2022, el Vicerrector Académico (e), se dirige ante el Jefe de la Oficina Central de Cooperación Técnica para remitir la propuesta de Corporación Financiera Internacional – IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial y la Universidad Nacional de Piura; y se sirva alcanzar su opinión correspondiente;

Que, mediante Oficio N°107-2022-OCRI-UNP, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales se dirige ante el Vicerrector Académico para remitir opinión respecto a la Propuesta de Convenio de Licencia y Cooperación entre la Corporación Financiera Internacional – IFC y la Universidad Nacional de Piura; opinando por la procedencia del mismo señalando que la IFC es una organización de prestigio a nivel mundial que busca impulsar la construcción de edificaciones sostenibles. Además, manifiesta que la capacitación es gratuita y se beneficiarían los docentes y estudiantes de la Facultad de Arquitectura y urbanismo;

Que, mediante Oficio N°752-VRACAD.-UNP-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico (e), manifiesta que en sesión virtual de comisión de Convenios de fecha 24 de agosto de 2022 se consideró procedente el convenio en atención a lo siguiente:

Convenio que tiene como principal objetivo:

- Educar a los profesionales de arquitectura para que pueda impulsar la adopción de edificaciones sostenibles.
- La misión del IFC es promover la inversión sostenible del sector privado en los países en desarrollo, ayudando a reducir la pobreza y mejora la vida de las personas.

Que, el Informe N° 761-2022-OCAJ-UNP de fecha 05 de setiembre de 2022, el Jefe Central de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE el convenio entre la Corporación Financiera Internacional – IFC, miembros del grupo del Banco Mundial y la Universidad Nacional de Piura;

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 18°:

“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnología (...) Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria, establece en su Artículo 59° las atribuciones del Consejo Universitario:

- 59.13°: “Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnología, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad”;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su Artículo 7° los principios sobre los que la universidad nacional de Piura basa su gestión:

- 7.1: “Búsqueda y difusión de la verdad. La Universidad Nacional de Piura promueve la búsqueda de la verdad y el compromiso con la producción y difusión de conocimientos que beneficien a la humanidad”.
- 7.2: “Calidad académica, asumida por la Universidad Nacional de Piura como la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, la internacionalización, producción óptima, transición del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0487-CU-2022 PIURA, 08 de setiembre de 2022

- 7.5: "Espíritu crítico y de investigación. La Universidad Nacional de Piura busca mejorar y consolidar el quehacer de la investigación en la universidad, ampliando la posibilidad de abrir nuevos espacios para el trabajo investigativo, académico y profesional"
- 7.9: "Pertenece y compromiso con el desarrollo del país"
- 7.12: "Creatividad e innovación"
- 7.14: "El interés superior del estudiante"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su Artículo 174°: "Son atribuciones del Consejo Universitario":

- 174.19°: "Concertar acuerdos o convenios con otras universidades e instituciones, nacionales o extranjeras, públicas o privadas"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su artículo N°175:

"El Rector es personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N°30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes: 175.3 "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, economía y financiera".

Que, el Reglamento General de Posgrado, regula en su artículo N°16°: "Son deberes del director de la Escuela de Posgrado":

- d) Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos, convenios, líneas de investigación de la Escuela de Posgrado, así como los acuerdos del Consejo de Escuela, bajo responsabilidad".

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su Artículo 349° son bienes patrimoniales a la Universidad Nacional de Piura:

- 349.4 "Los que queden a su favor mediante convenios"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece en su Artículo 387°:

"En la firma de todo convenio con fines de investigación, proyección social y otros, se pondrá especial énfasis que se contemple cláusulas que transfiera a favor de la Universidad Nacional de Piura los bienes, maquinarias, equipos, accesorios, insumos y otros, que se adquieran con los fondos de dichos convenios. Ningún convenio deber ser oneroso, lesivo, perjudicial ni causara perjuicio económico a la Universidad".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 08 de setiembre de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, el CONVENIO ENTRE LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC, MIEMBROS DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; teniendo en cuenta el análisis y considerandos detallados en el presente convenio, a partir de la fecha de su suscripción.

**ARTICULO 2°.** - AUTORIZAR, al Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura, para que suscriba el citado Convenio.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Convenio entre la Corporación Financiera Internacional - IFC, miembros del grupo del Banco Mundial y la Universidad Nacional De Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, COMISIÓN CONVENIOS, FAU, OCAJ, ARCHIVO(2).

07 copias  
PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**



RIBA

FACULTAD ACREDITADA INTERNACIONALMENTE  
POR EL ROYAL INSTITUTE OF BRITISH ARCHITECTS (RIBA)

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”**

Piura, 18 de julio del 2022

OFICIO N° 094-UNP-FAU/2022

Señor Dr.  
**EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ**  
Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura  
Presente

**ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO**

Reciba mi cordial saludo.

Tengo especial agrado de dirigirme Ud. para darle a conocer que este despacho viene realizando las coordinaciones con la Corporación Financiera Internacional-IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial, para la suscripción de un convenio con la Universidad Nacional de Piura, que busca educar a los profesionales de la arquitectura para que puedan impulsar la adopción de edificaciones sostenibles.

Esta capacitación es de manera gratuita y se realizará con el dictado del curso “Mayores Eficiencias en el Diseño de Edificaciones Sostenibles”, y de esta manera, posteriormente, impartirlo a los estudiantes.

Solicito a Ud. tenga a bien disponer la revisión de la Propuesta de Convenio, alcanzada por la IFC, que se adjunta al presente.

Agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dr. Arq. Miguel A. Adrianzen Huancas  
DECANO



18 JUL 2022  
01:51 pm.

Adj. Propuesta de Convenio UNP-IFC  
c.c. Archivo

## LICENSE AND COOPERATION AGREEMENT

This License and Cooperation Agreement (“Agreement”) is entered into and effective as of July ~~XX, 2022~~ (the “Effective Date”), by and between International Finance Corporation (“IFC”), an international organization established by Articles of Agreement among its member countries, including the Republic of Perú, and a member of The World Bank Group (“WBG”), and ~~Universidad Nacional de Piura, an national university organized and existing under the laws of the Republic of Perú~~ (“Licensee”). In this Agreement, the term “Parties” is used to refer to IFC and Licensee collectively, and the term “Party” is used to refer to either one of them individually.

WHEREAS, IFC’s mission is to promote sustainable private sector investment in developing countries, helping to reduce poverty and improve people’s lives, and one of IFC’s core strategic priorities is to promote private investment in climate solutions, including green building growth;

WHEREAS, to promote green building growth and increase awareness of and experience with green building design, IFC launched the Green Building Market Transformation Program (such program, including any successor thereto, “GBMTP”), a component of which is Excellence in Design for Greater Efficiencies (including any successor thereto, “EDGE”), an online platform, green building standard and certification system designed to reduce the resource-intensity of building materials;

WHEREAS, as part of the GBMTP, and to promote awareness and understanding of green building among university students, the leaders of

## ACUERDO DE LICENCIA Y COOPERACIÓN

El presente Acuerdo de Licencia y Cooperación (el “Acuerdo”) se celebra el ~~XX de Julio de 2022~~ (la “Fecha de Entrada en Vigor”), entre la Corporación Financiera Internacional (“IFC”), organismo internacional establecido a través de un Convenio Constitutivo aprobado por sus países miembros, incluida la Republica de Perú, y miembro del Grupo Banco Mundial (el “GBM”), y la ~~Universidad Nacional de Piura, una Escuela Superior de Educación pública organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Perú~~ (el “Licenciario”). En el presente Acuerdo, se utiliza el término “Partes” para referirse colectivamente a IFC y al Licenciario, y el término “Parte” para referirse individualmente a cualquiera de ellos.

CONSIDERANDO que la misión de IFC es promover la inversión sostenible del sector privado en los países en desarrollo, ayudando a reducir la pobreza y mejorar la vida de las personas, y que una de sus prioridades estratégicas básicas es fomentar la inversión privada en soluciones climáticas, entre ellas el crecimiento de la construcción ecológica;

CONSIDERANDO que, a fin de promover el crecimiento de la construcción ecológica y generar mayor conciencia sobre el diseño de edificios ecológicos y mayor experiencia con dicho diseño, IFC puso en marcha el Programa de Transformación del Mercado de Edificios Ecológicos (el “GBMTP”, sigla que se refiere a dicho programa y a cualquier otro que lo suceda), uno de cuyos componentes es el programa Excelencia en Diseño para Mayores Eficiencias (“EDGE”, sigla que se refiere a dicho programa y a cualquier otro que lo suceda), que incluye una plataforma en línea, un estándar para la construcción de edificios ecológicos y un sistema de certificación diseñado para reducir la intensidad del uso de recursos en la fabricación de materiales de construcción;

CONSIDERANDO que, como parte del GBMTP, y para promover la concientización y comprensión en materia de edificios verdes entre

tomorrow, IFC has developed (i) a green building course of approximately 20 hours duration, aimed at university students of architecture and engineering and professionals in fields related to sustainable construction (each, a "Target Group"), consisting of a range of digital materials in the form of power point slides, case studies, assignments, and teacher's notes (such course materials, the "Core Content"), and (ii) the EDGE online software application and associated materials available at [www.edgebuildings.com](http://www.edgebuildings.com) or any successor domain (the "EDGE Application");

WHEREAS, Licensee delivers university-level courses in architecture and engineering in Peru and wishes to offer green building design for greater efficiency courses in Peru (the "Territory") to undergraduate students pursuing a degree in Architecture or Engineering ("Target Students"); and

WHEREAS, IFC and Licensee wish to cooperate to (i) train faculty of Licensee to use the Core Content and EDGE Application to deliver university-level green building courses that are based on such materials ("Courses") and (ii) permit Licensee to deliver Courses in the Territory to one or more Target Groups, all on the terms and conditions set forth herein (collectively, the "Project").

NOW, THEREFORE, in consideration of the mutual covenants contained herein and for other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, the Parties hereby agree as follows:

- 1. Term.** The term of this Agreement ("Term") shall begin on the Effective Date and shall expire on June 30, 2024 or as mutually agreed upon by both Parties in writing and in accordance with Section 9.1; *provided that* under no circumstances

los estudiantes universitarios, los líderes del mañana, IFC ha desarrollado i) un curso sobre construcción ecológica de aproximadamente 20 horas de duración, dirigido a estudiantes universitarios de Arquitectura e Ingeniería y a profesionales que trabajan en campos relacionados con la construcción sostenible (cada grupo, un "Grupo Objetivo"), que consiste en una gama de materiales digitales, a saber, diapositivas de Power Point, estudios de casos, asignación de tareas y notas del docente (el "Contenido Básico" del curso), y ii) la aplicación de *software* en línea EDGE y los materiales asociados disponibles en [www.edgebuildings.com](http://www.edgebuildings.com) o cualquier dominio que lo suceda (la "Aplicación EDGE");

CONSIDERANDO que El Licenciario imparte cursos de nivel universitario en arquitectura e ingeniería en Perú y desea ofrecer cursos de diseño de edificios ecológicos para una mayor eficiencia en Perú (el "Territorio") a estudiantes de pregrado que buscan una licenciatura en Arquitectura o Ingeniería ("Estudiantes Objetivo"); y

CONSIDERANDO que IFC y el Licenciario desean trabajar en colaboración a fin de i) brindar capacitación al cuerpo docente del Licenciario para que utilice el Contenido Básico y la Aplicación EDGE para dictar cursos universitarios sobre construcción ecológica que se basen en tales materiales (los "Cursos") y ii) permitir al Licenciario dictar Cursos en el Territorio a uno o más Grupos Objetivo, todo según los términos y condiciones establecidos en el presente (colectivamente, el "Proyecto").

POR LO TANTO, tomando en consideración las disposiciones mutuas contenidas en el presente documento y en virtud de otra contraprestación válida y susceptible de apreciación pecuniaria, cuyo recibo y suficiencia se reconocen por el presente, las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1. Plazo.** El plazo de este Acuerdo ("Término") comenzará en la Fecha de Vigencia y expirará el 30 de Junio del 2024, o según lo acordado mutuamente por ambas Partes por escrito y de conformidad con la Sección 9.1; en ninguna

shall this Agreement extend beyond December 31, 2025.

circunstancia este Acuerdo se extenderá más allá del 31 de Diciembre de 2025.

## 2. Scope of Activities

## 2. Alcance de las actividades

### 2.1. IFC Activities.

### 2.1. Actividades de IFC.

a. IFC will provide at least one training session to the Instructor Group (as defined in Section 2.2 below). This training is intended to teach the Instructor Group how to deliver Courses to the relevant Target Groups. IFC will determine the frequency, format, duration, substance, and other specifics of this training in its sole discretion.

a. IFC proporcionará al menos una sesión de capacitación al Grupo de Instructores (como se define en la sección 2.2 a continuación). Esta capacitación está destinada a enseñar al Grupo de Instructores cómo dictar Cursos a los Grupos Objetivo-pertinentes. IFC determinará, a su entera discreción, la frecuencia, el formato, la duración, el contenido y otros detalles específicos de la capacitación.

b. Upon Licensee's reasonable request, IFC will use reasonable efforts to provide guidance to the Instructor Group on how to create Local Content (as defined below) for the Core Content.

b. A solicitud razonable del Licenciario, IFC hará todos los esfuerzos razonables para brindar orientación al Grupo de Instructores sobre cómo crear Contenido Local (como se define a continuación) para el Contenido Básico.

c. Subject to the terms and conditions of this Agreement and such other terms and conditions as may apply under any applicable terms of use or similar requirements, IFC will provide Licensee with access to the Core Content and the EDGE Application in the manner reasonably determined by IFC (e.g., via the EDGE website, by electronic copy, or by hardcopy).

c. Con sujeción a los términos y condiciones de este Acuerdo y a cualesquiera otros términos y condiciones que puedan aplicarse en virtud de términos de uso aplicables o requisitos similares, IFC proporcionará al Licenciario acceso al Contenido Básico y a la Aplicación EDGE de la manera que considere razonable (por ejemplo, a través del sitio web de EDGE, mediante copia electrónica o por copia impresa).

d. IFC will establish a framework for the Instructor Group and those individuals who enroll or otherwise participate in Courses (“Participants”) to give feedback, submit evaluations, and/or take surveys (collectively, “Evaluations”) on Courses. Licensee agrees that IFC will have the right to determine the framework for and substance of Evaluations, in IFC’s sole discretion, and will have the right to use Evaluations for any lawful purpose, whether during or after the Term. If Licensee collects Evaluations from the Instructor Group or Participants, it will obtain all consents necessary for such use of the Evaluations by IFC. IFC agrees to use reasonable efforts to share with Licensee the information gathered by IFC from Evaluations, provided such sharing is permitted by Applicable Law (defined below) and the applicable consents.

e. IFC will provide Licensee with a template certificate of completion, which Licensee is permitted to use only for the purpose of generating certificates of completion for Participants who successfully complete all Course requirements.<sup>8</sup>

d. IFC establecerá un marco para que el Grupo de Instructores y aquellas personas que se inscriban o participen de algún otro modo en los Cursos (los “Participantes”) formulen comentarios, presenten evaluaciones o completen encuestas (colectivamente, las “Evaluaciones”) sobre los Cursos. El Licenciario acepta que IFC tendrá derecho a determinar, a su entera discreción, el marco y el contenido de las Evaluaciones, y a utilizarlas para cualquier fin lícito, ya sea durante la vigencia del presente Acuerdo o una vez vencido el Plazo. Si el Licenciario recopila Evaluaciones del Grupo de Instructores o de los Participantes, deberá obtener todos los consentimientos necesarios para que IFC pueda utilizarlas. IFC acuerda realizar esfuerzos razonables para compartir con el Licenciario la información que recopile de las Evaluaciones, siempre y cuando dicho intercambio esté permitido por la Ley Aplicable (definida a continuación) y los consentimientos aplicables.

e. IFC proporcionará al Licenciario un modelo de certificado de finalización, que el Licenciario solo podrá utilizar para generar certificados de finalización destinados a los Participantes que completen con éxito todos los requisitos del Curso<sup>8</sup>.

f. IFC will, and Licensee hereby authorizes IFC to, publicize Licensee's participation in the Project through appropriate channels, as determined by IFC in its sole discretion. Licensee hereby grants to IFC a worldwide, royalty-free, sublicensable (through multiple tiers) license to use Licensee's name, trademarks and logos, as provided by Licensee, for the foregoing purposes. Any goodwill arising from such use of Licensee's name, trademarks and logos shall accrue solely to Licensee.

f. IFC, con la autorización que el Licenciario le otorga por el presente, dará a conocer la participación del Licenciario en el Proyecto a través de los canales que considere apropiados. Por el presente, el Licenciario otorga a IFC una licencia mundial, libre de regalías y sublicenciable (a través de múltiples niveles) para usar el nombre, las marcas comerciales y los logotipos del Licenciario, según lo dispuesto por este, para los fines anteriores. Todos los beneficios que se deriven de dicho uso del nombre, las marcas comerciales y los logotipos del Licenciario corresponderán exclusivamente a este último.

## 2.2. Licensee Activities.

a. Promptly after the Effective Date, Licensee will notify IFC in writing of the Licensee representatives that it proposes to serve as instructors for Courses and will make any changes requested by IFC. "Instructor Group" means those Licensee representatives who have been approved by IFC in writing to serve as instructors for Courses. Licensee will ensure that: (i) the Instructor Group consists of at least ~~three~~ (3) Licensee representatives, and that all members of the Instructor Group are faculty members of Licensee unless otherwise agreed in writing by IFC, (ii) by July 30, 2022, all members of the Instructor Group attend at least one IFC-provided training on how to deliver Courses, and (iii) all

## 2.2. Actividades del Licenciario.

a. Inmediatamente después de la Fecha de Entrada en Vigor, el Licenciario enviará a IFC por escrito la nómina de representantes que propone para que se desempeñen como instructores de los Cursos y realizará todos los cambios que la institución le solicite. Por "Grupo de Instructores" se entiende aquellos representantes del Licenciario que cuentan con la aprobación por escrito de IFC para desempeñarse como instructores de los Cursos. El Licenciario garantizará: i) que el Grupo de Instructores esté formado por al menos ~~tres~~ representantes suyos, y que todos los miembros del Grupo de Instructores sean miembros de su cuerpo docente, a menos que IFC acuerde lo contrario por escrito; ii) que, a más

Courses are taught by a member of the Instructor Group to whom IFC has awarded a certificate of completion of such IFC training.

b. During the Term, Licensee will deliver at least two (2) complete Courses to a total of at least forty (40) Target Students before June 30, 2024. In fulfillment of the foregoing, Licensee will deliver the following Courses in the following formats, and will not offer any different or additional Courses unless preapproved by IFC in writing:

(i) Course:- Designing for Greater Efficiency Course in person/virtual format for students pursuing architecture or engineering degrees.

All Courses must be offered directly by Licensee and not through a third party and must be targeted toward one or more of the Target Groups. Licensee may offer Courses only within the Territory.

tardar el ~~30 de Julio de 2022~~ todos los miembros del Grupo de Instructores asistan al menos a una actividad de capacitación proporcionada por IFC sobre cómo dictar los Cursos, y iii) que todos los Cursos sean dictados por un miembro del Grupo de Instructores al que IFC haya otorgado un certificado de finalización de dicha capacitación.

b. Durante el Plazo, el Licenciario dictará al menos 2 Cursos completos a un total de al menos cuarenta (40) estudiantes universitarios de diseño de interiores y arquitectura antes del 30 de Junio 2024. En cumplimiento de lo anterior, el Licenciario dictará los siguientes Cursos en los siguientes formatos, y no ofrecerá ningún Curso diferente ni adicional, a menos que cuente con la aprobación previa por escrito de IFC:

(i) Curso:- Curso de Diseño para una Mayor Eficiencia en formato presencial/virtual para estudiantes de carreras de arquitectura o ingeniería.

Todos los Cursos deben ser ofrecidos directamente por el Licenciario y no a través de un tercero, y deben estar dirigidos a uno o más de los Grupos Objetivo. El Licenciario solo podrá ofrecer Cursos dentro del Territorio.

c. Licensee is permitted to develop Local Content for use in connection with Courses. "Local Content" means locally-specific content (e.g., case studies or information on local regulations) developed by Licensee for use in connection with Courses, that is not a Modification of any Core Content, the EDGE Application, or other IFC Materials (as that term is defined in Section 4.1 below), and that is not based on, and does not otherwise incorporate or derive from, any Core Content, the EDGE Application, or other IFC Materials. Licensee will develop all Local Content in accordance with IFC's reasonable instructions, and all Local Content must be reviewed and approved by IFC prior to use in any Course. As between the Parties, Licensee will own all Local Content. Licensee hereby grants to IFC a non-exclusive, perpetual, irrevocable, worldwide, royalty-free, fully-paid, sublicensable (through multiple tiers), transferable license to use, reproduce, distribute, display, perform, prepare derivative works of, and otherwise exploit any and all Local Content for any purpose in connection with IFC's business, including EDGE and GBMTP.

c. El Licenciario podrá desarrollar Contenido Local para que se utilice en relación con los Cursos. Por "Contenido Local" se entiende todo contenido específico a nivel local (por ejemplo, estudios de casos o información sobre regulaciones locales) desarrollado por el Licenciario para utilizar en relación con los Cursos que no sea una Modificación de ningún Contenido Básico, la Aplicación EDGE ni otros Materiales de IFC (como dicho término se define en la sección 4.1 a continuación), y que no se base en ningún Contenido Básico, la Aplicación EDGE ni otros Materiales de IFC, no los incorpore de cualquier otra forma ni se derive de ellos. El Licenciario desarrollará todo el Contenido Local de acuerdo con las instrucciones razonables de IFC, y esta última deberá revisar y aprobar dicho contenido antes de que se utilice en cualquier Curso. Entre las Partes, el Licenciario será el propietario de todo el Contenido Local. Por el presente, el Licenciario otorga a IFC una licencia no exclusiva, perpetua, irrevocable, de alcance mundial, libre de regalías, totalmente paga y sublicenciable (a través de múltiples niveles), transferible para usar, reproducir, distribuir, exhibir, implementar y, de cualquier otra forma, explotar en todo o en parte el Contenido Local, así como preparar trabajos derivados de él, para cualquier

fin relacionado con las actividades de IFC, incluidos EDGE y el GBMTP.

- d. Licensee will designate a team of Licensee personnel, which shall include the members of the Instructor Group, to be responsible for Licensee's implementation of the Project and to serve as IFC's primary point of contact for the Project. This team will attend the training provided by IFC pursuant to Section 2.1(a) and will be responsible for overseeing the development of Local Content, if any.
- d. El Licenciario designará un equipo compuesto por integrantes de su personal, que incluirá a los miembros del Grupo de Instructores, para que se encargue de implementar el Proyecto en su nombre y actúe como punto de contacto principal de IFC en el marco del Proyecto. Este equipo asistirá a la capacitación proporcionada por IFC de conformidad con lo establecido en la sección 2.1a) y será responsable de supervisar la elaboración del Contenido Local, si lo hubiere.
- e. Prior to initiation of any Course, Licensee will submit to IFC a full and complete copy of all materials to be used in connection with that Course, including all Local Content, as well as any other information reasonably requested by IFC related to the Course, and will modify such materials and other aspects of the Course as reasonably requested by IFC.
- e. Antes del inicio de un Curso, el Licenciario presentará a IFC una copia completa de todos los materiales que se utilizarán en él, incluido todo el Contenido Local, así como cualquier otra información relacionada con el Curso que IFC solicite de manera razonable, y modificará los materiales y otros aspectos del Curso, según lo solicitado razonablemente por IFC.
- f. Licensee will ensure that all Participants who are enrolled in a Course register online as a user of the EDGE Application and note their student status in any such registration.
- f. El Licenciario se asegurará de que todos los Participantes que estén inscritos en un Curso se registren en línea como usuarios de la Aplicación EDGE y dejen constancia de su calidad de estudiantes en ese tipo de inscripciones.

- g. Upon IFC's request, Licensee will permit one or more designees of IFC to attend and observe any Courses.
- h. Licensee will ensure that, with respect to each Course, the Instructor Group and Participants complete the Evaluation(s) requested by IFC at the following time points, and, unless otherwise directed by IFC, will deliver a copy of all such Evaluations to IFC promptly after completion: (i) prior to the beginning of the Course, (ii) within seven (7) days after completion of the Course, (iii) six months after Course completion, and (iv) as otherwise reasonably requested by IFC.
- i. Promptly after conclusion of a Course, Licensee will provide to IFC a list of those Participants who successfully completed all Course requirements, and Licensee will create and provide certificates of completion to all such Participants, using the template provided by IFC.
- j. Upon IFC's request, and promptly following the conclusion of each Course, Licensee will promptly provide to IFC a copy of any
- g. A solicitud de IFC, el Licenciario permitirá que una o más personas designadas por dicha institución asistan a cualquiera de los Cursos en calidad de observadores.
- h. El Licenciario se asegurará de que el Grupo de Instructores y los Participantes completen las Evaluaciones de cada Curso solicitadas por IFC en los siguientes momentos y, a menos que esta última indique lo contrario, le entregará una copia de dichas Evaluaciones inmediatamente después de su finalización: i) antes del comienzo del Curso, ii) dentro de los siete (7) días posteriores a la finalización del Curso, iii) seis meses después de la finalización del Curso, y iv) en cualquier otro momento que IFC lo solicite de manera razonable.
- i. Inmediatamente después de la finalización de un Curso, el Licenciario proporcionará a IFC una lista de aquellos Participantes que hayan completado con éxito todos los requisitos del Curso, y generará y proporcionará certificados de finalización a dichos Participantes utilizando la plantilla proporcionada por la institución.
- j. A solicitud de IFC, e inmediatamente después de la finalización de cada Curso, el Licenciario proporcionará sin demora a IFC una copia de

presentations and other work product generated by the Instructor Group or any Participants (collectively, "Course Work"). Licensee hereby grants to IFC a non-exclusive, perpetual, irrevocable, worldwide, royalty-free, fully-paid, sublicensable (through multiple tiers), transferable license to use, reproduce, distribute, display, perform, prepare derivative works of, and otherwise exploit, for any and all purposes in connection with IFC's business (including EDGE and GBMTP), any and all Course Work provided to IFC.

todas las presentaciones y demás productos de trabajo generados por el Grupo de Instructores o por los Participantes (colectivamente, el "Trabajo del Curso"). Por el presente, el Licenciario otorga a IFC una licencia no exclusiva, perpetua, irrevocable, de alcance mundial, libre de regalías, totalmente pagada, sublicensable (a través de múltiples niveles), transferible para usar, reproducir, distribuir, exhibir, implementar, preparar trabajos derivados y explotar de otro modo, para todos y cada uno de los fines relacionados con los negocios de IFC (incluidos EDGE y GBMTP), todos y cada uno de los trabajos de curso proporcionados a IFC.

k. Licensee will ensure that all Courses are offered in a manner that is compliant with applicable laws, is consistent with the high standards and quality expected of IFC's programs and services and does not reflect unfavorably upon the reputation or work of IFC or could subject IFC to public disrepute.

k. El Licenciario se asegurará de que todos los Cursos que se ofrezcan cumplan con las leyes aplicables, estén en consonancia con los elevados estándares y la elevada calidad que se espera de los programas y servicios de IFC, y no incidan de manera desfavorable en la reputación ni el trabajo de IFC ni puedan someter a IFC al descrédito público.

### 2.3. Revenue Share

If Licensee charges any Participants a fee to enroll or participate in any Courses, then Licensee shall pay to IFC a portion of the gross revenue received by Licensee from such Courses in accordance with the following

### 2.3. Proporción de los Ingresos

Si el Licenciario cobra a los Participantes una tarifa para inscribirse o participar en los Cursos, deberá pagar a IFC una parte de los ingresos brutos que reciba de dichos Cursos de acuerdo con los siguientes

terms, and the provisions of this Section 2.3 shall apply:

a. Within thirty (30) days after the end of each calendar quarter, Licensee shall pay IFC an amount equal to [INSERT WRITTEN-OUT PERCENTAGE] [(%) of the gross revenue received by Licensee during such calendar quarter from Courses (the "Revenue Share").

b. The Revenue Share shall be local-currency denominated but, prior to payment to IFC, converted into U.S. Dollars based on the official exchange rate for purchase of United States Dollars with the currency in question of the Central Bank of [relevant country] on the date of payment.

c. During the Term and for two (2) years thereafter, (i) Licensee shall retain and maintain complete and accurate books and records of the transactions underlying, and the calculation of, the Revenue Share payments payable under this Agreement, and (ii) IFC shall have the right, with at least five (5) days' prior written notice to Licensee, to audit, inspect and make copies of such books and records, which audits shall be during Licensee's normal business hours and no more than once per calendar year unless for cause. In the event any such audit reveals a

términos, y se aplicará lo dispuesto en la sección 2.3 del presente:

a. Dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que finalice cada trimestre del año calendario, el Licenciario deberá pagar a IFC un importe igual a [INSERTAR PORCENTAJE EN LETRAS] [(%) de los ingresos brutos que reciba de los Cursos durante dicho trimestre (la "Proporción de los Ingresos").

b. La Proporción de los Ingresos estará denominada en moneda local, pero, antes del pago a IFC, deberá convertirse en dólares estadounidenses al tipo de cambio oficial para la compra de esa divisa con la moneda en cuestión del Banco Central de [país en cuestión] en la fecha de pago.

c. Durante el Plazo y dentro de los dos (2) años posteriores a este, i) el Licenciario llevará y mantendrá libros y registros completos y precisos de las transacciones en las que se basan los pagos de la Proporción de los Ingresos, así como el cálculo de dichos pagos en virtud de este Acuerdo, y ii) IFC tendrá el derecho, previa notificación por escrito enviada al Licenciario con al menos cinco (5) días de anticipación, de auditar e inspeccionar dichos libros y registros, y hacer copias de ellos. Las auditorías se llevarán a cabo durante el horario laboral

discrepancy in the amounts owed to IFC from what was actually paid, Licensee shall promptly pay such discrepancy to IFC.

normal del Licenciario, y no podrá realizarse más de una auditoría por año calendario, salvo que exista para ello una causa justificada. En caso de que una auditoría revele una diferencia a favor de IFC entre los montos adeudados a esta y los que efectivamente se le hayan pagado, el Licenciario deberá abonar sin demora esa diferencia a IFC.

d. Licensee acknowledges and agrees that IFC, under its Articles of Agreement, specifically Article VI, Section 9, *Immunities from Taxation*, is immune from all tax liability, including withholding obligations.

d. El Licenciario reconoce y acepta que, en virtud de su Convenio Constitutivo, específicamente la sección 9 del artículo VI, titulada "Exenciones de impuestos", IFC está exenta de toda responsabilidad fiscal, incluidas las obligaciones de retención.

**3. License to Core Content and EDGE Application**

**3. Licencia para el Contenido Básico y la Aplicación EDGE**

3.1. Subject to the terms and conditions of this Agreement, IFC hereby grants to Licensee a limited, non-exclusive, non-transferable, non-sublicensable license, effective only during the Term and in the Territory, to access and use the Core Content and EDGE Application solely for the purpose of delivering Courses in connection with the Project and in accordance with the terms and conditions of this Agreement.

3.1. Con sujeción a los términos y condiciones de este Acuerdo, IFC otorga por el presente al Licenciario una licencia limitada, no exclusiva, intransferible, no sublicenciable y válida solo durante el Plazo y en el Territorio, para acceder al Contenido Básico y la Aplicación EDGE, y utilizarlos, con el único propósito de dictar Cursos en relación con el Proyecto y con arreglo a los términos y condiciones del presente Acuerdo.

3.2. The rights licensed to Licensee in Section 3.1 shall be subject at all times to the following acknowledgements, limitations, and requirements:

3.2. Los derechos otorgados al Licenciario en la sección 3.1 estarán sujetos en todo momento a los siguientes reconocimientos, limitaciones y requisitos:

a. Licensee shall not distribute or provide access to the Core Content except (i) to the Instructor Group, Participants, and employees and agents of Licensee for purposes of providing an IFC-approved Course or IFC training for the Instructor Group, provided that all such persons are required to comply with all applicable terms of use, privacy policies and relevant terms of this Agreement, and (ii) as otherwise approved by IFC in writing in advance.

b. Licensee shall not modify, alter, or create derivatives (including translations) (“Modificaciones”) of the Core Content without IFC’s prior written approval. Licensee acknowledges and agrees that all Modifications of the Core Content, regardless of the Party generating such Modifications, shall be deemed “Core Content” under this Agreement and shall be solely and exclusively owned by IFC. If IFC approves Licensee to make translations of the Core Content, then: (i) Licensee shall use certified translators reasonably acceptable to IFC and will translate directly from the English version; and (ii) the translation shall be made faithfully and accurately, and no additions, abbreviations or other material alterations shall be made without IFC’s prior written consent. Licensee shall be solely responsible for the quality and accuracy of all

a. El Licenciatarario no distribuirá el Contenido Básico ni proporcionará acceso a él, excepto i) al Grupo de Instructores, a los Participantes y a sus propios empleados y agentes con el fin de proporcionar un Curso aprobado por IFC o capacitación de IFC al Grupo de Instructores, siempre que todas esas personas estén obligadas a cumplir con todos los términos de uso aplicables, las políticas de privacidad y los términos pertinentes de este Acuerdo, y ii) disposición en contrario que cuente con la aprobación anticipada por escrito de IFC.

b. El Licenciatarario no modificará, alterará ni creará productos derivados (incluidas traducciones) (“Modificaciones”) del Contenido Básico sin la aprobación previa por escrito de IFC. El Licenciatarario reconoce y acepta que, en el marco del presente Acuerdo, todas las Modificaciones del Contenido Básico, independientemente de la Parte que las genere, se considerarán “Contenido Básico” y serán propiedad exclusiva de IFC. Si IFC autoriza al Licenciatarario para realizar traducciones del Contenido Básico: i) el Licenciatarario contratará traductores certificados que sean razonablemente aceptables para IFC, y se traducirá directamente desde la versión en inglés, y ii) la traducción se realizará de manera fiel y precisa, y no se efectuarán adiciones, abreviaciones ni otras

translations of the Core Content created by or on behalf of Licensee, and for all liabilities that may arise from such translations.

c. Licensee acknowledges and agrees that IFC shall have the right to modify, limit, suspend or cease providing the Core Content or the EDGE Application, in whole or in part, at any time, in IFC's sole discretion.<sup>18</sup> If IFC provides or otherwise makes available to Licensee any modified version of the Core Content or EDGE Application, then Licensee shall thereafter use such modified version in place of any prior versions, unless otherwise directed or agreed by IFC in writing.

d. Licensee shall not use or permit the use of Core Content or the EDGE Application, or any portion, feature or function thereof, for any purpose outside the scope of the Project without IFC's prior written approval.

e. Licensee shall display on all Core Content the copyright and other proprietary rights notices and disclaimers designated by IFC and shall not alter or remove any proprietary notices or legends

alteraciones materiales sin el consentimiento previo por escrito de IFC. El Licenciario será el único responsable de la calidad y exactitud de todas las traducciones del Contenido Básico creadas por el Licenciario o en su nombre, y de todas las responsabilidades que puedan derivarse de dichas traducciones.

c. El Licenciario reconoce y acepta que IFC tendrá derecho a modificar, limitar, suspender o dejar de proporcionar el Contenido Básico o la Aplicación EDGE, total o parcialmente, en cualquier momento, a su entera discreción<sup>18</sup>. Si IFC proporciona o pone a disposición del Licenciario alguna versión modificada del Contenido Básico o la Aplicación EDGE, este último utilizará posteriormente dicha versión modificada en lugar de cualquier versión anterior, a menos que IFC indique o acuerde lo contrario por escrito.

d. El Licenciario no utilizará ni permitirá que se utilice el Contenido Básico o la Aplicación EDGE, o cualquier parte, particularidad o función de ellos, para fines ajenos al Proyecto sin la aprobación previa por escrito de IFC.

e. El Licenciario exhibirá en todo el Contenido Básico los avisos y descargos relacionados con los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad designados por IFC, y no

on or in the Core Content or EDGE Application. To the extent Licensee makes any material contribution of any original work as part of any Modification of any Core Content, IFC will provide proper credit and attribution notices in accordance with prevailing industry practices.

alterará ni eliminará ningún aviso o leyenda referido a derechos de propiedad sobre el Contenido Básico o la Aplicación EDGE o que figuren en ellos. En la medida en que el Licenciario aporte un trabajo original al modificar el Contenido Básico, IFC proporcionará avisos adecuados en los que se mencionen los autores y se citen las fuentes, de acuerdo con las prácticas usuales del sector.

f. Licensee shall not reverse engineer, reverse assemble, decompile or otherwise seek to access the source code to the EDGE Application or any Core Content.

f. El Licenciario no podrá descompilar ni desensamblar la Aplicación EDGE o el Contenido Base, ni aplicarles ingeniería inversa, ni tratar de acceder de otra forma al código fuente de dicha aplicación o contenido.

g. Licensee shall not modify, alter, create derivatives or other Modifications of, or distribute the EDGE Application, and no rights to do any of the foregoing are granted to Licensee under this Agreement.

g. El Licenciario no podrá modificar, alterar ni distribuir la Aplicación EDGE, así como tampoco crear productos derivados ni otras Modificaciones de ella; el presente Acuerdo no le otorga derecho alguno para hacer nada de lo antedicho.

h. Licensee acknowledges and agrees that its access to and use of the EDGE Application are subject to the terms of use and privacy policy for the EDGE Application, as may be modified by IFC from time to time.

h. El Licenciario reconoce y acepta que su acceso a la Aplicación EDGE y el uso que haga de ella están sujetos a los términos de la política de uso y privacidad de dicha aplicación y a las modificaciones que IFC pueda introducir oportunamente.

3.3. Licensee acknowledges and agrees that any approvals granted by IFC in connection with this Agreement or the Project (including any such approval of Licensee's requests, content, or

3.3. El Licenciario reconoce y acepta que las aprobaciones otorgadas por IFC en relación con este Acuerdo o con el Proyecto (incluida la aprobación de las solicitudes, el contenido o los

materials) are not and shall not constitute a guarantee, representation, warranty, or certification of any nature, including any certification of compliance with law, and shall not waive any of Licensee's obligations under this Agreement. Further, IFC's approval of any Licensee submission does not and shall not constitute acceptance of any particular use of such materials, other than for the limited purpose for which such approval was sought.

#### 4. Ownership of IFC Materials

4.1. IFC is and shall remain the sole and exclusive owner of all right, title and interest, including all intellectual property and other proprietary rights, in and to: (i) all materials owned or controlled by IFC as of the Effective Date or developed by or on behalf of IFC after the Effective Date; (ii) the Core Content, EDGE Application, and all other materials relating to EDGE or GBMTP; (iii) all other documents, information, data, and materials provided or made available by or on behalf of IFC in connection with this Agreement or the Project; (iv) all trademarks, tradenames, service marks, and logos of IFC, and including all goodwill associated therewith; and (v) all Modifications to any of the foregoing (regardless of the Party that generated such Modifications) (the foregoing collectively, "IFC Materials").

materiales del Licenciario) no constituyen ni constituirán una garantía, declaración, aval ni certificación de ningún tipo, incluida la certificación de cumplimiento de la ley, y no implicarán la renuncia del Licenciario a ninguna de las obligaciones contraídas en virtud de este Acuerdo. Asimismo, la aprobación de cualquier presentación del Licenciario que otorgue IFC no constituye ni constituirá aceptación alguna del uso particular de dichos materiales, excepto para el fin limitado para el que se solicitó dicha aprobación.

#### 4. Propiedad de los Materiales de IFC

4.1. IFC es y seguirá siendo la única y exclusiva titular de todos los derechos, títulos e intereses, incluidos todos los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, respecto de: i) todos los materiales de propiedad de IFC o controlados por ella a partir de la Fecha de Entrada en Vigor o elaborados por ella o en su nombre luego de esa fecha; ii) el Contenido Básico, la Aplicación EDGE y todos los demás materiales relacionados con EDGE o el GBMTP; iii) todos los demás documentos, información, datos y materiales proporcionados o puestos a disposición por IFC o en nombre de IFC en relación con este Acuerdo o con el Proyecto; iv) todas las marcas comerciales, nombres comerciales, marcas de servicio y logotipos de IFC, incluido el fondo de comercio asociado a ellos, y v) todas las Modificaciones a cualquiera de los anteriores (denominados, en forma colectiva, los "Materiales de IFC") (independientemente de la Parte que haya generado tales Modificaciones).

4.2. Except as provided in Section 3.1 of this Agreement, no rights or licenses in or to any IFC Materials or other intellectual property of IFC are conveyed or granted by or under this Agreement, and IFC hereby reserves all rights not expressly granted herein.

4.3. If Licensee acquires, whether by operation of law or otherwise, any right, title, or interest, including any intellectual property rights, in or to any IFC Materials, including any Modifications thereof, Licensee hereby irrevocably assigns and transfers to IFC all such right, title, and interest (including all intellectual property rights), without further action by either Party, and shall take or cause to be taken such actions, including the execution and delivery of documents, as may be reasonably requested by IFC to fully effectuate the foregoing assignment.

4.4. If Licensee provides or makes available to IFC any suggestions, comments, ideas, or other feedback related to GBMTP, EDGE, Courses, or any IFC Materials (collectively, "Suggestions"), IFC is not required to treat such feedback as Confidential Information of Licensee, and Licensee hereby grants to IFC a non-exclusive, perpetual, irrevocable, worldwide, royalty-free, fully-paid, sublicensable (through multiple tiers), transferable license to use, reproduce, distribute, display, perform, prepare derivative works

4.2. A excepción de lo dispuesto en la sección 3.1, en el marco de este Acuerdo no se trasmite ni otorga ningún derecho o licencia respecto de los Materiales ni de otra propiedad intelectual de IFC, e IFC se reserva todos los derechos no otorgados expresamente en el presente documento.

4.3. En el caso de que el Licenciario adquiera, por ley o por cualquier otra vía, derechos, títulos o intereses, incluidos derechos de propiedad intelectual, respecto de los Materiales de IFC, incluidas sus Modificaciones, cederá y transferirá irrevocablemente a IFC todos esos derechos, títulos e intereses (incluidos los derechos de propiedad intelectual), sin que ello suponga medidas adicionales para las Partes, y adoptará o dispondrá que se adopten las medidas que IFC solicite razonablemente para llevar a cabo la cesión mencionada, entre ellas la formalización y entrega de documentos.

4.4. En el caso de que el Licenciario proporcione o ponga a disposición de IFC sugerencias, comentarios, ideas u otras observaciones relacionadas con el GBMTP, EDGE, los Cursos o los Materiales de IFC (colectivamente, las "Sugerencias"), IFC no estará obligada a tratar dichos comentarios como Información Confidencial del Licenciario, y este último le otorgará una licencia no exclusiva, perpetua, irrevocable, de alcance mundial, libre de regalías, totalmente paga, sublicenciable (a través de múltiples niveles), transferible

of, and otherwise exploit such Suggestions in any manner, without any obligation to Licensee.

para usar, reproducir, distribuir, exhibir, implementar y, de cualquier otra forma, explotar dichas Sugerencias de algún modo, así como preparar trabajos derivados de ellas, sin contraer ninguna obligación con el Licenciatario.

**5. Reporting.** Upon IFC's request, Licensee shall promptly provide to IFC the following information and materials as provided below:

**5. Presentación de informes.** A solicitud de IFC, el Licenciatario proporcionará de inmediato a IFC la siguiente información y materiales:

5.1. Details of each Course, including the number and type of Participants who may take the course, to be delivered by the Licensee at least 2 months before the Course starts;

5.1. los detalles de cada Curso, incluido el número y el tipo de Participantes que pueden tomar el Curso: al menos 2 meses antes del inicio del Curso;

5.2. The names of the Participants registered for each Course, to be delivered by the Licensee within 1 month of the start of the Course;

5.2. los nombres de los Participantes inscritos en cada Curso: dentro del primer mes posterior al inicio del Curso;

5.3. The names of the Participants who completed the Course, to be delivered by the Licensee within 1 month of the end of the Course;

5.3. los nombres de los Participantes que hayan completado el Curso: dentro del primer mes posterior a la finalización del Curso;

5.4. All Evaluations, to be delivered by the Licensee within 1 week after conclusion of the Course; and

5.4. todas las Evaluaciones: dentro de la primera semana posterior a la finalización del Curso;

5.5. Other updates that provide reasonable detail regarding the status and progress of the Project, its achievements and challenges, to be delivered by the Licensee at least once per calendar quarter and as otherwise reasonably requested by IFC.

5.5. otras actualizaciones que brinden detalles razonables sobre el estado y los avances del Proyecto, sus logros y sus desafíos: al menos una vez por trimestre del año calendario y cuando IFC le solicite de manera razonable.

Except for names of the Instructor Group and Participants and personal data as may be contained in Evaluations and Course Work, Licensee shall not provide IFC with any personal data as part of its reporting under this Agreement. For purposes of this Agreement, "personal data" means any information relating to an identified or identifiable individual.

A excepción de los nombres del Grupo de Instructores y Participantes y de los datos personales que puedan estar contenidos en las Evaluaciones y el Trabajo del Curso, el Licenciario no proporcionará a IFC ningún dato personal como parte de los informes que deba presentar en el marco de este Acuerdo. A los fines de este Acuerdo, "datos personales" significa cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable.

**6. Publicity; Access to Information; CAO Access.**

**6. Publicidad; acceso a la información; Acceso CAO**

6.1. Licensee shall not, without the prior written approval of IFC: (i) use any trademark, trade name, service mark, or logo of IFC, or (ii) issue any press release or other public statement concerning this Agreement or the subject matter of this Agreement.

6.1. Sin la aprobación previa por escrito de IFC, el Licenciario: i) no utilizará ninguna marca comercial, nombre comercial, marca de servicio o logotipo de dicha institución, ni ii) emitirá ningún comunicado de prensa u otra declaración pública relacionada con este Acuerdo o el objeto de este Acuerdo.

6.2. Licensee acknowledges that IFC is subject to the terms and conditions of the IFC Access to Information Policy, a copy of which is publicly available on the IFC website at <https://disclosures.ifc.org/>. IFC may from time to time make certain Licensee information available to the public in accordance with the terms and conditions of such policy, and Licensee hereby consents to such disclosure. Licensee also consents to the use of its name by IFC to fulfill its reporting obligations under IFC's Articles of Agreement.

6.2. El Licenciario reconoce que IFC está obligada a cumplir los términos y condiciones de su Política de Acceso a la Información, una copia de la cual se encuentra a disposición del público en su sitio web, en <https://disclosures.ifc.org/>. IFC podrá dar a conocer oportunamente al público determinada información del Licenciario de acuerdo con los términos y condiciones de dicha política, y el Licenciario por el presente da su consentimiento para dicha divulgación. El Licenciario también autoriza a IFC a utilizar su nombre para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes derivadas de su Convenio Constitutivo.

6.3. Licensee acknowledges that the IFC Compliance Advisor/Ombudsman ("CAO") is the independent accountability mechanism for IFC that impartially responds to environmental and social concerns of affected communities and aims to enhance outcomes. Additional information about the CAO can be found at <http://www.cao-ombudsman.org/>. Accordingly, upon IFC's request, CAO representatives shall be permitted, during normal office hours, to (i) visit any of the sites and premises where the business of Licensee or the undertaking of the Project is conducted; (ii) inspect any sites, facilities, plants and equipment of Licensee relating to the Project; (iii) have access to Licensee's books of account and all records relating to the Project; and (iv) have access to those employees, agents, contractors and subcontractors of Licensee who have or may have knowledge of matters relating to the Project with respect to which the CAO seeks information.

## 7. Confidentiality

7.1. "Confidential Information" means any and all confidential or proprietary information of a Party (the "Disclosing Party") provided or made available to the other Party (the "Receiving Party"), whether in writing, orally or by observation, in connection with the Project or this Agreement, that is designated as "confidential."

6.3. El licenciario reconoce que el Asesor de Cumplimiento/Ombudsman de la IFC ("CAO") es el mecanismo independiente de responsabilidad de la IFC que responde imparcialmente a las preocupaciones ambientales y sociales de las comunidades afectadas y tiene como objetivo mejorar los resultados. Se puede encontrar información adicional sobre la CAO en <http://www.cao-ombudsman.org/>. En consecuencia, a petición de la IFC, los representantes de la CAO podrán, durante el horario normal de oficina: (i) visitar cualquiera de los lugares y locales donde se lleven a cabo las actividades del Licenciario o la realización del Proyecto; (ii) inspeccionar cualquier lugar, instalación, planta y equipo del Licenciario relacionados con el Proyecto; (iii) tener acceso a los libros de contabilidad del Licenciario y a todos los registros relacionados con el Proyecto; y (iv) tener acceso a aquellos empleados, agentes, contratistas y subcontratistas del Licenciario que tengan o puedan tener conocimiento de asuntos relacionados con el Proyecto con respecto a los cuales la CAO busca información.

## 7. Confidencialidad

7.1. Por "Información Confidencial" se entiende toda la información confidencial o de propiedad exclusiva de una Parte (la "Parte Divulgadora") que se pone a disposición de la otra Parte (la "Parte Receptora"), ya sea por escrito, oralmente o por observación, en relación con el Proyecto o este Acuerdo, y que se

“proprietary,” or the like, or that should reasonably be understood as confidential or proprietary under the circumstances. The terms and conditions of this Agreement shall constitute Confidential Information of IFC.

7.2. To the extent any Confidential Information is provided hereunder, the Receiving Party may use such Confidential Information of the Disclosing Party only to the limited extent necessary to exercise its rights or perform its obligations under this Agreement. The Receiving Party shall not disclose Confidential Information to any party other than (a) to its officers, directors, employees, agents and professional advisors who have a need to know such information in connection with this Agreement or the Project, and who are bound by confidentiality obligations at least as protective of the Disclosing Party's Confidential Information as those set forth herein and (b) in connection with the Receiving Party's tax and other regulatory filings under Applicable Law. The Receiving Party shall use the same degree of care it uses to protect its own proprietary information, but no less than reasonable care, to prevent improper use or disclosure of the Disclosing Party's Confidential Information.

designa como “confidencial”, “de propiedad exclusiva” o similar, o que debe entenderse razonablemente como confidencial o de propiedad exclusiva en las circunstancias del caso. Los términos y condiciones de este Acuerdo serán considerados Información Confidencial de IFC.

7.2. En la medida en que se proporcione cualquier Información Confidencial en virtud del presente, la Parte Receptora podrá utilizar dicha información de la Parte Divulgadora únicamente con el alcance limitado que sea necesario para ejercer sus derechos o cumplir con sus obligaciones en el marco de este Acuerdo. La Parte Receptora no divulgará Información Confidencial a ninguna otra parte, salvo a) a sus funcionarios, directores, empleados, agentes y asesores profesionales que tengan necesidad de conocer dicha información en relación con este Acuerdo o con el Proyecto, y que deban cumplir obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras de la Información Confidencial de la Parte Divulgadora como las establecidas en el presente documento, y b) en relación con las declaraciones fiscales y otras presentaciones regulatorias de la Parte Receptora efectuadas con arreglo a lo establecido en la Ley Aplicable. La Parte Receptora aplicará el mismo nivel de cuidado que aplica para proteger su propia información privada, que en ningún caso será inferior al nivel razonable, para evitar el uso o divulgación inadecuados de la Información Confidencial de la Parte Divulgadora.

7.3. The obligations of confidentiality set forth in this Article 7 shall not apply to information that: (a) is available to the public through no act or omission of the Receiving Party; (b) is developed independently by the Receiving Party without reference to the Disclosing Party's Confidential Information; (c) is already known, without obligations of confidentiality, by the Receiving Party when disclosed by the Disclosing Party; (d) is rightfully obtained by the Receiving Party from a third party, without obligations of confidentiality; or (e) is approved for public disclosure by the prior written authorization of the Disclosing Party. The Receiving Party shall have the burden of proving that information falls within one of the foregoing exceptions.

7.4. Notwithstanding other provisions of this Agreement, the Receiving Party may disclose Confidential Information of the Disclosing Party to the extent, and to the persons or entities, required by a judicial or governmental order or other Applicable Law, provided that the Receiving Party: (a) first gives prompt notice of such disclosure requirement to the Disclosing Party so as to enable the Disclosing Party to seek any limitations on or exemptions from such disclosure requirement, (b) reasonably cooperates at the Disclosing Party's request and expense in any such efforts by the Disclosing Party, and (c) only discloses that portion of such Confidential Information as is legally required.

7.3. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente artículo 7 no se aplicarán a la información: a) que esté disponible públicamente sin que haya mediado acción ni omisión de la Parte Receptora; b) que la Parte Receptora genere de forma independiente sin hacer referencia a la Información Confidencial de la Parte Reveladora; c) que la Parte Receptora ya conozca, sin obligación de confidencialidad, cuando sea revelada por la Parte Reveladora; d) que la Parte Receptora obtenga legítimamente de un tercero sin obligación de confidencialidad, o e) cuya divulgación haya sido aprobada mediante autorización previa por escrito por la Parte Divulgadora. Corresponderá a la Parte Receptora probar que la información está comprendida en una de las excepciones anteriores.

7.4. Sin perjuicio de otras disposiciones de este Acuerdo, la Parte Receptora podrá divulgar Información Confidencial de la Parte Divulgadora en la medida en que lo determine una orden judicial o gubernamental u otra Ley Aplicable, y a las personas o entidades designadas en ese marco, siempre que: a) notifique de inmediato dicho requisito de divulgación a la Parte Divulgadora a fin de que esta pueda determinar si presenta limitaciones o exenciones; b) coopere razonablemente, a solicitud y costa de la Parte Divulgadora, en tales esfuerzos realizados por la Parte Divulgadora, y c) solo divulgue la parte de la Información Confidencial que exija la ley.

**8. Additional Representations and Warranties**

8.1. Each Party represents and warrants to the other that: (i) it has the full right, power, and authority to enter into this Agreement and perform its obligations hereunder, and (ii) the execution, delivery and performance of this Agreement by such Party will not violate or breach any obligation of such Party to any third party, or any Applicable Law.

8.2. Licensee represents, warrants, and covenants that it has and will maintain all government approvals and permits necessary to perform its obligations and to exercise its rights hereunder. Licensee further represents and warrants that it has and will have sufficient rights, including all necessary individual, governmental, and other third party consents, to: (i) provide the information that is provided to IFC hereunder regarding the Participants and the Instructor Group (including any names and other personal data), (ii) provide all Evaluations and Participant Work to IFC, (iii) grant the rights, licenses, and authorizations granted to IFC herein (including with respect to Evaluations, Course Work, and Local Content), and (iv) assign Modifications to IFC in accordance with this Agreement.<sup>22</sup>

8.3. NOTWITHSTANDING ANY OTHER PROVISION OF THIS AGREEMENT, THE CORE CONTENT, EDGE

**8. Declaraciones y garantías adicionales**

8.1. Cada Parte declara y garantiza a la otra que: i) tiene todo el derecho, el poder y la autoridad para celebrar este Acuerdo y cumplir las obligaciones que de él se deriven, y ii) la suscripción, el otorgamiento y la ejecución de este Acuerdo no comportarán la violación ni el incumplimiento de ninguna de sus obligaciones para con ningún tercero ni de ninguna Ley Aplicable.

8.2. El Licenciario declara, garantiza y asegura que ha obtenido y mantendrá todas las aprobaciones y permisos gubernamentales necesarios para cumplir con sus obligaciones y ejercer sus derechos en el marco del presente. Asimismo, declara y garantiza que tiene y tendrá suficientes derechos, incluidos todos los consentimientos individuales, gubernamentales y de terceros necesarios, para: i) proporcionar la información que se brinda a IFC en virtud del presente acerca de los Participantes y el Grupo de Instructores (incluidos los nombres y otros datos personales); ii) proporcionar a IFC todas las Evaluaciones y el Trabajo de los Participantes; iii) otorgar los derechos, licencias y autorizaciones que se otorgan a IFC en este documento (con respecto a las Evaluaciones, el Trabajo del Curso y el Contenido Local), y iv) asignar Modificaciones a IFC conforme a lo establecido en este Acuerdo<sup>22</sup>.

8.3. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN ESTE ACUERDO, EL

APPLICATION, AND ALL OTHER IFC MATERIALS AND SERVICES PROVIDED OR MADE AVAILABLE BY OR ON BEHALF OF IFC IN CONNECTION WITH THIS AGREEMENT OR THE PROJECT ARE PROVIDED AS-IS AND AS-AVAILABLE, WITHOUT ANY REPRESENTATIONS OR WARRANTIES OF ANY KIND, WHETHER EXPRESS, IMPLIED, STATUTORY, OR OTHERWISE, AND IFC HEREBY DISCLAIMS ALL SUCH REPRESENTATIONS AND WARRANTIES, INCLUDING ANY REPRESENTATION OR WARRANTY OF ACCURACY, COMPLETENESS, QUALITY, PERFORMANCE, AVAILABILITY, NON-INFRINGEMENT, TITLE, MERCHANTABILITY, OR FITNESS FOR A PARTICULAR USE OR PURPOSE. IFC DOES NOT WARRANT THAT USE OF THE CORE CONTENT, EDGE APPLICATION, OR OTHER IFC MATERIALS WILL BE UNINTERRUPTED OR ERROR FREE. IN ADDITION, IFC DOES NOT WARRANT THAT THE CORE CONTENT, EDGE APPLICATION, OTHER IFC MATERIALS, OR THE USE OF ANY OF THE FOREGOING, OR ANY SERVICES PROVIDED BY IFC HEREUNDER, MEET THE REQUIREMENTS OF FEDERAL, STATE OR LOCAL REGULATIONS OR GUIDELINES. LICENSEE ACKNOWLEDGES THAT IT HAS AN INDEPENDENT OBLIGATION TO COMPLY

CONTENIDO BÁSICO, LA APLICACIÓN EDGE Y TODOS LOS DEMÁS MATERIALES Y SERVICIOS DE IFC PROPORCIONADOS O PUESTOS A DISPOSICIÓN POR IFC O EN NOMBRE DE IFC EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO O CON EL PROYECTO SE PROPORCIONAN TAL COMO ESTÁN Y SEGÚN LA DISPONIBILIDAD DEL CASO, SIN NINGÚN TIPO DE DECLARACIÓN NI GARANTÍA, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA, LEGAL O DE OTRA ÍNDOLE, E IFC DESCONOCE POR EL PRESENTE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A DICHAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS, ENTRE OTRAS, LAS DECLARACIONES O GARANTÍAS DE PRECISIÓN, INTEGRIDAD, CALIDAD, RENDIMIENTO, DISPONIBILIDAD, NO INFRACCIÓN, TÍTULO, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN USO O PROPÓSITO PARTICULAR. IFC NO GARANTIZA EL USO ININTERRUMPIDO Y SIN ERRORES DEL CONTENIDO BÁSICO, LA APLICACIÓN EDGE NI OTROS MATERIALES DE SU PROPIEDAD. ASIMISMO, NO GARANTIZA QUE EL CONTENIDO BÁSICO, LA APLICACIÓN EDGE, OTROS MATERIALES DE SU PROPIEDAD O EL USO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES, O CUALQUIER SERVICIO QUE PROPORCIONE EN VIRTUD DEL PRESENTE, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE

WITH, AND SHALL BE SOLELY RESPONSIBLE FOR COMPLYING WITH, APPLICABLE LAWS, RULES, AND REGULATIONS.<sup>23</sup>

LAS REGULACIONES O LINEAMIENTOS FEDERALES, ESTATALES O LOCALES. EL LICENCIATARIO RECONOCE QUE TIENE LA OBLIGACIÓN INDEPENDIENTE DE CUMPLIR LAS LEYES, REGLAS Y REGULACIONES APLICABLES, Y QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE HACERLO<sup>23</sup>.

8.4. LICENSEE IS SOLELY RESPONSIBLE FOR ALL LOCAL CONTENT, AND FOR ALL MODIFICATIONS OF THE CORE CONTENT GENERATED BY OR ON BEHALF OF LICENSEE, AND FOR ALL OTHER CONTENT AND MATERIALS PROVIDED BY OR THROUGH LICENSEE IN CONNECTION WITH THIS AGREEMENT OR THE PROJECT.<sup>24</sup>

8.4. EL LICENCIATARIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODO EL CONTENIDO LOCAL, Y DE TODAS LAS MODIFICACIONES DEL CONTENIDO BÁSICO QUE GENERE O SE GENERE EN SU NOMBRE, Y DE CUALQUIER OTRO CONTENIDO Y MATERIAL QUE PROPORCIONE O SE PROPORCIONE A TRAVÉS DE ÉL EN RELACIÓN CON ESTE ACUERDO O CON EL PROYECTO<sup>24</sup>.

## 9. Termination

## 9. Rescisión

9.1. Termination. This Agreement may be terminated (i) by either Party for any reason upon at least thirty (30) days' prior written notice to the other Party; (ii) by either Party immediately upon written notice if the other Party or any of its personnel are involved in any incident, scandal, or activity that in the reasonable and good faith opinion of the terminating Party could adversely affect the reputation, image, mission, or integrity of such Party (or, in the case of IFC, any members of the WBG); or (iii) by either Party immediately upon written notice to the other Party if the other Party materially breaches this

9.2. Rescisión. Este Acuerdo podrá ser rescindido i) por cualquiera de las Partes por cualquier motivo, previa notificación por escrito a la otra Parte con al menos treinta (30) días de anticipación; ii) por cualquiera de las Partes inmediatamente, previa notificación por escrito, si la otra Parte o cualquier miembro de su personal estuviese involucrado en algún incidente, escándalo o actividad que, en la opinión razonable y de buena fe de la Parte rescindente, podría afectar negativamente la reputación, imagen, misión o integridad de dicha Parte (o, en el caso de IFC, de cualquier miembro del GBM),

Agreement and fails to cure such breach within fifteen (15) business days following receipt of written notice setting forth in reasonable detail the elements of such breach.

o iii) por cualquiera de las Partes inmediatamente, previa notificación por escrito a la otra Parte, si esta última incumpliese materialmente este Acuerdo y no subsanase dicho incumplimiento dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido una notificación por escrito en la que se establezcan con razonable detalle los elementos de dicha infracción.

9.2. Effect of Termination. Upon termination or expiration of this Agreement, all rights and licenses granted to Licensee hereunder shall automatically terminate, Licensee shall immediately cease (and cause its personnel to cease) any and all use of the Core Content, EDGE Application (except for individual use in accordance with the applicable terms and conditions therefor), and other IFC Materials, and each Party shall promptly return or destroy all Confidential Information of the other Party; *provided* that if IFC terminates this Agreement pursuant to clause 9.1(i) above and a Course is in progress on the effective date of such termination, Licensee's license to use the Core Content and EDGE Application shall continue for the limited duration of that specific Course, and Licensee may, subject to the terms and conditions of this Agreement, continue to use the Core Content and EDGE Application only to complete the delivery of that Course in accordance with this Agreement.

9.3. Survival.<sup>26</sup> Notwithstanding expiration or termination of this Agreement for any reason, rights and obligations, which by their

9.2. Efecto de la rescisión. Tras la rescisión o expiración de este Acuerdo, finalizarán automáticamente todos los derechos y licencias otorgados al Licenciatario durante su vigencia; el Licenciatario dejará inmediatamente de utilizar (y ordenará a su personal que deje de utilizar) el Contenido Básico, la Aplicación EDGE (excepto el uso individual de acuerdo con los términos y condiciones aplicables) y otros Materiales de IFC, y cada Parte devolverá o destruirá de inmediato toda la Información Confidencial de la otra Parte. *No obstante*, en el caso de que IFC rescinda este Acuerdo según lo dispuesto en la cláusula 9.1 i) y que en la fecha de rescisión se esté dictando un Curso, la licencia del Licenciatario para usar el Contenido Básico y la Aplicación EDGE seguirá vigente mientras se dicte dicho Curso específico, y el Licenciatario podrá, sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo, seguir utilizando el Contenido Básico y la Aplicación EDGE solo para concluir el dictado del Curso.

9.3. Continuidad.<sup>26</sup> Sin perjuicio del vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo por la razón que fuera, los derechos y las

nature should survive, will remain in full force and effect. In particular, the licenses granted to IFC hereunder and Sections 2.2(h), 2.3, 4, 5.4, 6, 7, 8.2 - 8.4, 9.2, and 10 - 24 will survive the expiration or termination of this Agreement.

## 10. Compliance

10.2. Each Party shall carry out its respective roles and responsibilities under this Agreement in compliance with Applicable Law. As used in this Agreement, "Applicable Law" means all applicable statutes, rules, regulations, treaties, codes, and other laws and requirements of any applicable federal, national, supranational, regional, state, provincial or local regulatory agencies, departments, bureaus, commissions, councils, courts, tribunals, or other government entities.

10.3. Licensee represents, warrants and covenants that it will not engage in any Corrupt Practices, Fraudulent Practices, Coercive Practices, Collusive Practices, or Obstructive Practices, as each of the foregoing terms is defined in Annex A attached hereto and made a part hereof. Without limiting the foregoing, Licensee shall maintain an integrity risk management program, including screening procedures and counterparty due diligence, consistent with its business profile, in compliance with national laws and in furtherance of international best practices, to

obligaciones que por su naturaleza deban perdurar seguirán en plena vigencia. En particular, las licencias otorgadas a IFC en virtud del presente documento y los apartados 2.2(h), 2.3, 4, 5.4, 6, 7, 8.2-8.4, 9.2 y 10-24 seguirán en vigor tras el vencimiento o la rescisión de este Acuerdo.

## 10. Cumplimiento

10.1. Cada Parte llevará a cabo sus respectivas funciones y responsabilidades en el marco de este Acuerdo de conformidad con lo establecido en la Ley Aplicable. Tal como se utiliza en este Acuerdo, "Ley Aplicable" se refiere a todas las leyes, reglas, reglamentos, tratados, códigos y otras normas y requisitos aplicables de los organismos reguladores, departamentos, oficinas, comisiones, consejos, tribunales judiciales o de otro tipo, u otras entidades gubernamentales federales, nacionales, supranacionales, regionales, estatales, provinciales o locales competentes.

10.2. El Licenciatario declara, garantiza y promete que no participará en Prácticas Corruptas, Prácticas Fraudulentas, Prácticas Coercitivas, Prácticas Colusorias ni Prácticas Obstructivas, tal como cada uno de estos términos se define en el anexo A que se adjunta como parte del presente documento. Sin perjuicio de lo anterior, mantendrá un programa de gestión de riesgos vinculados a la integridad, que incluirá procedimientos de evaluación y diligencia debida de la contraparte, en consonancia con su perfil institucional, de conformidad con las leyes

identify, assess and manage the Integrity Risks and potential Integrity Risks of Licensee. For purposes of this provision, "Integrity Risks" means any event, circumstance or transaction with respect to Licensee's arrangements, understandings or transactions in connection with this Agreement or the Project, in which any of the key parties have been or are engaged in illegal or improper activities or activities that might result in a legal or reputation risk to Licensee or IFC.

nacionales y en apoyo de las mejores prácticas internacionales, para identificar, evaluar y gestionar los Riesgos Vinculados a la Integridad que afectan o podrían afectar al Licenciatario. A los efectos de esta disposición, "Riesgo Vinculado a la Integridad" se refiere a cualquier evento, circunstancia o transacción relacionado con los mecanismos, acuerdos o transacciones del Licenciatario derivados de este Acuerdo o del Proyecto, en el que cualquiera de las partes clave ha participado o participa en actividades ilegales o indebidas o que podrían generar un riesgo legal o reputacional para el Licenciatario o IFC.

11. **DISCLAIMER OF DAMAGES. TO THE MAXIMUM EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, NEITHER IFC NOR ANY MEMBER OF THE WBG SHALL BE LIABLE FOR ANY DIRECT, INDIRECT, SPECIAL, INCIDENTAL, PUNITIVE, CONSEQUENTIAL, OR ANY OTHER TYPE OF DAMAGES ARISING OUT OF OR IN ANY WAY RELATED TO THIS AGREEMENT OR THE USE OR NON-USE OF THE CORE CONTENT, EDGE APPLICATION, OR OTHER IFC MATERIALS BY LICENSEE OR ITS OFFICERS, DIRECTORS, EMPLOYEES, AGENTS, INSTRUCTOR GROUP, PARTICIPANTS, OR OTHER STUDENTS, REGARDLESS OF THE NATURE OF THE CLAIM, WHETHER IN CONTRACT, TORT, INTELLECTUAL PROPERTY INFRINGEMENT, OR OTHER ACTION, AND REGARDLESS OF WHETHER LICENSEE HAS INFORMED IFC OF ANY POSSIBLE DAMAGES. IN NO EVENT SHALL IFC HAVE ANY LIABILITY FOR ANY THIRD-PARTY LOSSES, CLAIMS OR DAMAGES ARISING IN WHOLE OR IN PART FROM THE ACTS OR**

11. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. EN LA MAYOR MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, NI IFC NI NINGÚN MIEMBRO DEL GBM SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, CONSECUENTES O DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO O DEL USO O NO USO DEL CONTENIDO BÁSICO, LA APLICACIÓN EDGE U OTROS MATERIALES DE IFC POR PARTE DEL LICENCIATARIO O SUS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, EMPLEADOS, AGENTES, GRUPO DE INSTRUCTORES, PARTICIPANTES U OTROS ESTUDIANTES, O QUE SE RELACIONEN DE ALGÚN MODO CON ESTE ACUERDO O CON DICHO USO O NO USO, INDEPENDIEMENTE DE LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN, SEA ESTA UNA ACCIÓN CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL, RELATIVA A LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O DE OTRO TIPO, Y DE SI EL**

OMISSIONS OF LICENSEE. TO THE MAXIMUM EXTENT PERMITTED BY APPLICABLE LAW, UNDER NO CIRCUMSTANCES SHALL THE AGGREGATE LIABILITY OF IFC UNDER THIS AGREEMENT, UNDER ANY THEORY OF LIABILITY, EXCEED ONE THOUSAND U.S. DOLLARS (\$1,000.00).

LICENCIATARIO HA INFORMADO A IFC DE LA POSIBILIDAD DE DAÑOS. IFC NO ASUMIRÁ EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS, RECLAMACIONES O DAÑOS DE TERCEROS QUE SE DERIVEN TOTAL O PARCIALMENTE DE ACTOS U OMISSIONES DEL LICENCIATARIO. EN LA MAYOR MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE IFC DERIVADA DE ESTE ACUERDO NO EXCEDERÁ EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, NI EN VIRTUD DE NINGUNA TEORÍA DE RESPONSABILIDAD, LA SUMA DE MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD 1000).

12. **Indemnification.** Licensee shall indemnify, defend and hold harmless IFC, the other members of the WBG and each of IFC's and each other member of the WBG's officers, directors, employees, agents, partners, and contractors (collectively, the "IFC Parties") from and against any and all liabilities, damages, losses, awards, judgments, taxes, costs and expenses (including reasonable attorneys' fees and costs) arising out of or relating to any claims, demands, suits, actions, or proceedings of a third party arising out of or relating to any of the following (whether actual or alleged): (i) Licensee's breach of any of its representations, warranties, covenants or obligations under this Agreement, including any violation of Applicable Law; (ii) Licensee's or any of its personnel's acts or omissions in connection with this Agreement or the Project; or (iii) the infringement, misappropriation, or other violation of the intellectual property, proprietary, or other rights of a third party by any Local Content, Modifications, or other content or materials generated or provided by or on behalf of Licensee in connection with this Agreement or the Project, or by the use of any of the foregoing. The IFC Parties reserve the right, at their own expense, to

12. **Indemnización.** El Licenciatario indemnizará, defenderá y eximirá de toda responsabilidad a IFC, a las demás instituciones del GBM y a los funcionarios, directores, empleados, agentes, socios y contratistas de IFC y de dichas instituciones (colectivamente, las "Partes de IFC") respecto de todos los daños, responsabilidades, pérdidas, laudos, sentencias, impuestos, costos y gastos (incluidos honorarios y costos razonables de abogados) derivados de cualquier reclamación, demanda, juicio, acción o procedimiento de un tercero, o relacionado con estos, que se deba a las siguientes causas (reales o supuestas) o guarde relación con ellas: i) el incumplimiento por parte del Licenciatario de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones en el marco de este Acuerdo, incluida toda violación de la Ley Aplicable; ii) los actos u omisiones del Licenciatario o de cualquier miembro de su personal relacionados con este Acuerdo o con el Proyecto, o iii) el incumplimiento, la apropiación indebida u otra violación de los derechos de propiedad intelectual, de propiedad exclusiva o de otra índole de un tercero a través del Contenido Local, las Modificaciones u otro contenido o materiales generados o proporcionados por

assume the exclusive defense and control of any matter otherwise subject to indemnification by Licensee, and Licensee shall not in any event settle any matter without the written consent of the indemnified IFC Parties.

el Licenciario o en su nombre en relación con este Acuerdo o con el Proyecto, o mediante el uso de cualquiera de los anteriores. Las Partes de IFC se reservan el derecho, a su propia costa, de asumir la defensa y el control exclusivos de cualquier asunto que pudiera estar sujeto a una indemnización por parte del Licenciario, y este último no podrá en ningún caso resolver cuestiones de este tipo sin el consentimiento escrito de las Partes de IFC indemnizadas.

- 13. Relationship of Parties.** The Parties shall be deemed independent contractors and nothing in this Agreement shall be construed to make IFC or Licensee an agent, employee, joint venturer, partner, franchisee-franchisor or legal representative of the other.
- 13. Relación entre las Partes.** Las Partes serán consideradas contratistas independientes, y ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que IFC es un agente, un empleado, un socio de una sociedad en participación, un asociado, un franquiciado/franquiciante o un representante legal del Licenciario, o viceversa.
- 14. Authority; Binding Nature of Agreement.** Each Party represents and warrants that the execution of this Agreement by its representative whose signature is set forth at the end of this Agreement has been duly authorized by all necessary corporate or organizational action of such Party; and when executed and delivered by both Parties, this Agreement will constitute the legal, valid and binding obligation of such Party, enforceable against such Party in accordance with its terms.
- 14. Autoridad; carácter vinculante del Acuerdo.** Cada Parte declara y garantiza que ha adoptado todas las medidas institucionales u organizativas necesarias para autorizar debidamente a su representante, cuya firma aparece al final del presente documento, para formalizar este Acuerdo; y este Acuerdo, cuando sea formalizado y ejecutado por ambas Partes, constituirá la obligación legal, válida y vinculante de dicha Parte, y le será oponible de acuerdo con sus términos.
- 15. Governing Law.** This Agreement shall be governed by and interpreted in accordance with the laws of the state of New York, U.S.A., without giving effect to its principles of conflict of laws.<sup>31</sup> This Agreement, at the option of IFC, may be enforced against Licensee in the state or federal courts of New York, the courts of the country in which Licensee is domiciled, or any other appropriate jurisdiction, or concurrently in more than one jurisdiction. Subject to the foregoing option of IFC, any controversy or claim
- 15. Legislación aplicable.** Este Acuerdo se regirá por las leyes del estado de Nueva York, Estados Unidos, y se interpretará conforme a dichas leyes, pero no se aplicarán sus principios relativos al conflicto de leyes<sup>31</sup>. A elección de IFC, podrá oponerse al Licenciario en los tribunales estatales o federales de Nueva York, los tribunales del país en el que esté domiciliado el Licenciario o cualquier otra jurisdicción apropiada, o simultáneamente en más de una jurisdicción. En virtud de dicha opción de

arising out of or relating to this Agreement, or that contests the validity of this Agreement, shall be settled only by arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules from time to time in force. The place of arbitration shall be New York, New York and the arbitration shall be conducted in English. The Parties hereby waive any rights under any Applicable Law to appeal any arbitration award or to seek determination of a preliminary point of law with respect to such proceedings. Notwithstanding the foregoing, IFC shall have the right to seek interim, provisional or other equitable relief, including temporary or permanent injunctive relief, as necessary to protect its interests.

16. **Reservation of Immunities.** Nothing in this Agreement and no submission by IFC to arbitration shall be construed as a waiver, renunciation or modification of any immunities, privileges or exemptions of IFC accorded under its Articles of Agreement, international convention or any Applicable Law. Such immunities, privileges or exemptions are specifically reserved.

17. **Interpretation.** The headings of this Agreement are for convenience of reference only and do not define, describe, extend or limit the scope or intent of this Agreement or the scope or intent of any provision contained in this Agreement. The term "including" or "includes" as used in this Agreement means including, without limiting the generality of any description preceding such term. The wording of this Agreement shall be deemed to be the wording mutually chosen by the Parties and no rule of strict

la que dispone IFC, cualquier controversia o reclamación que surja de este Acuerdo o se relacione con él, o que impugne su validez, se resolverá únicamente mediante arbitraje de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) oportunamente en vigor. El lugar de arbitraje será la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, y el arbitraje se llevará a cabo en inglés. Por el presente, las Partes renuncian a los derechos otorgados por la Ley Aplicable de apelar los laudos arbitrales o de procurar la resolución de cuestiones de derecho preliminares relativas a dichos procedimientos. Sin perjuicio de lo anterior, IFC tendrá derecho a solicitar la reparación judicial provisional o de otro tipo, lo que incluye medidas cautelares temporales o permanentes, según sea necesario para proteger sus intereses.

16. **Reserva de inmunidades.** Ninguna disposición de este Acuerdo ni el sometimiento a arbitraje por parte de IFC se interpretarán como renuncia, desistimiento ni modificación respecto de las inmunidades, los privilegios o las exenciones otorgados a IFC en virtud de su Convenio Constitutivo, convenios o convenciones internacionales o Leyes Aplicables. Dichas inmunidades, privilegios o exenciones quedan específicamente reservados.

17. **Interpretación.** Los encabezamientos de este Acuerdo se incluyen con el único propósito de facilitar la referencia, y no definen, describen, amplían ni limitan su alcance ni su finalidad, así como tampoco el alcance ni la finalidad de ninguna de sus disposiciones. El término "incluido/a/s" o "incluye", tal como se utiliza en este Acuerdo, significa incluir, sin limitar la generalidad de la descripción que preceda a dicho término. La redacción de este Acuerdo se considerará la redacción elegida de común acuerdo por las Partes, y no se aplicará ninguna norma de

construction shall be applied against either Party.

interpretación estricta contra ninguna de ellas.

**18. Notices.** All notices sent under this Agreement shall be (i) in writing and sent by fax or email, with a copy sent concurrently by certified mail, return receipt requested; or (ii) delivered by prepaid overnight courier. Notices shall be sent to the Parties at the following addresses or such other addresses as the Parties subsequently may provide:

**18. Notificaciones.** En el marco del presente Acuerdo, todas las notificaciones i) se harán por escrito y se enviarán por fax o correo electrónico, y se enviará simultáneamente una copia por correo certificado, con acuse de recibo, o ii) se enviarán por servicio prepago de mensajería de entrega inmediata. Las notificaciones se enviarán a las Partes a las siguientes direcciones o a otras direcciones que las Partes puedan proporcionar posteriormente:

If to IFC:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Attention: \_\_\_\_\_  
Telephone: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

En el caso de IFC:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Atención: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

If to Licensee:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Attention: \_\_\_\_\_  
Telephone: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

En el caso del Licenciatario:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Atención: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_

**19. Severability.** The provisions of this Agreement are severable, and in the event that any provision of this Agreement shall be determined to be invalid or unenforceable under any controlling body of law, such invalidity or enforceability shall not in any way affect the validity or enforceability of the remaining provisions

**19. Divisibilidad del Acuerdo.** Las disposiciones de este Acuerdo son divisibles, y en el caso de que se determine que alguna de ellas es inválida o inaplicable en virtud de algún cuerpo normativo aplicable, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará de ninguna manera la validez ni la aplicabilidad de las

hereof. In addition, the Parties shall negotiate in good faith on replacement language intended to express the Parties' intent in a manner that is valid and enforceable.

**20. Non-Waiver; Force Majeure.** No failure or delay on the part of either Party in the exercise of any right hereunder shall operate as a waiver thereof. No single or partial exercise of any right hereunder shall operate as a waiver of such right or any other right. The waiver by either Party of a breach of any provision of this Agreement shall not operate or be construed as a waiver of any other or subsequent breach. Except with respect to any obligation to pay amounts due under the terms of this Agreement, neither Party shall be liable to the other for any delay or failure to fulfill its obligations under this Agreement to the extent that any such delay or failure arises from causes beyond its control, including but not limited to, epidemics or pandemics, fire, floods, acts of God, acts or regulations of any governmental or supranational authority, war, riot, strike, lockout or industrial disputes.

**21. Non-Waiver.** No failure or delay on the part of either Party in the exercise of any right hereunder shall operate as a waiver thereof. No single or partial exercise of any right hereunder shall operate as a waiver of such right or any other right. The waiver by either Party of a breach of any provision of this Agreement shall not operate or be construed as a waiver of any other or subsequent breach.

demás disposiciones del presente documento. Asimismo, las Partes negociarán de buena fe los textos alternativos destinados a expresar su intención de una manera válida y exigible.

**20. No renuncia; fuerza mayor.** La falta o el retraso por parte de cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho en virtud del presente documento no supondrá una renuncia al mismo. El ejercicio único o parcial de cualquier derecho en virtud del presente documento no supondrá una renuncia a dicho derecho ni a ningún otro. La renuncia por cualquiera de las Partes al incumplimiento de cualquier disposición del presente Acuerdo no operará ni se interpretará como una renuncia a cualquier otro incumplimiento posterior. Salvo en lo que respecta a la obligación de pagar las cantidades adeudadas en virtud del presente Acuerdo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo en la medida en que dicho retraso o incumplimiento se deba a causas ajenas a su control, incluyendo, entre otras, epidemias o pandemias, incendios, inundaciones, casos fortuitos, actos o reglamentos de cualquier autoridad gubernamental o supranacional, guerras, disturbios, huelgas, cierres patronales o conflictos laborales.

**21. Prohibición de dispensas y renunciaciones.** El hecho de que las Partes no ejerzan derechos derivados del presente o se demoren en ejercerlos no se considerará una renuncia a tales derechos. El ejercicio individual o parcial de un derecho derivado del presente no se considerará una renuncia a ese derecho ni a ningún otro. La renuncia de cualquiera de las Partes a ejercer un derecho relacionado con el incumplimiento de alguna disposición de este Acuerdo no operará ni se interpretará como una renuncia a ejercer un derecho relacionado con el incumplimiento de otras disposiciones ni con futuros incumplimientos.

22. **Cumulative Remedies.** To the fullest extent permitted by Applicable Law, all rights and remedies provided herein are cumulative and in addition to, and not in lieu of, any other right or remedy now or hereafter available to either Party at law or in equity. Neither asserting a right nor employing a remedy shall preclude the concurrent assertion of any other right or remedy.
23. **Assignment.** Licensee may not assign any of its rights or obligations under this Agreement without the prior written consent of IFC. This Agreement shall be binding upon and inure to the benefit of the Parties and their respective successors, permitted assigns and legal representatives.
24. **Entire Agreement; Modification.** This Agreement and the exhibits attached hereto constitute the complete and exclusive statement of the agreement between IFC and Licensee with respect to the subject matter hereof and supersedes all other agreements with respect to the subject matter hereof. This Agreement may be modified or amended only by written agreement of the Parties.
25. **English Version Prevails.** the Parties hereby acknowledge and agree that the English version of this document shall be the governing version and shall in all cases prevail over the Spanish translation which is provided for reference only.
26. **Counterparts.** This Agreement may be executed in counterparts, each of which shall be deemed to be an original but all of which together shall constitute a single agreement.
22. **Recursos acumulativos.** En la mayor medida en que lo permita la Ley Aplicable, todos los derechos y recursos proporcionados en el presente documento son acumulativos y se suman, sin reemplazarlos, a otros derechos o recursos que las Partes tengan o puedan llegar a tener a su disposición en virtud de las normas legales o de equidad. La afirmación de un derecho o el uso de un recurso disponible no excluirá la posibilidad de hacer valer al mismo tiempo otro derecho o recurso.
23. **Cesión.** El Licenciatario no podrá ceder ninguno de sus derechos ni obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de IFC. Este Acuerdo será vinculante para las Partes y sus respectivos sucesores, cesionarios autorizados y representantes legales, y redundará en beneficio de ellos.
24. **Acuerdo completo; Modificaciones.** Este Acuerdo y las pruebas documentales adjuntas constituyen la manifestación completa y exclusiva del acuerdo entre IFC y el Licenciatario con respecto al objeto del presente documento, que reemplaza todos los demás acuerdos celebrados con respecto a dicho objeto. Este Acuerdo solo podrá modificarse o enmendarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes.
25. **Prevalencia de la versión en inglés.** Las Partes reconocen y acuerdan que la versión en inglés de este documento será la versión que rija la relación entre las Partes, y prevalecerá sobre la traducción en español la cual se incluye para efectos de referencia únicamente.
26. **Ejemplares.** Este Acuerdo podrá ejecutarse en uno o más ejemplares, cada uno de los cuales se considerará original, pero todos ellos constituirán un único acuerdo.

[Signature page follows]

[Sigue página de firmas]

IN WITNESS WHEREOF, each Party has caused this Agreement to be executed by its duly authorized representative as of the Effective Date.

EN FE DE LO CUAL, los representantes debidamente autorizados de las Partes firman el presente Acuerdo en la Fecha de Entrada en Vigor.

**INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION**

**CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL**

By: \_\_\_\_\_

Por: \_\_\_\_\_

Name: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Title: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

By: \_\_\_\_\_

Por: \_\_\_\_\_

Name: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Title: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

DRAFT

## ANNEX A

### ANTI-CORRUPTION GUIDELINES FOR IFC TRANSACTIONS

The purpose of these Guidelines is to clarify the meaning of the terms "Corrupt Practices", "Fraudulent Practices", "Coercive Practices", "Collusive Practices" and "Obstructive Practices" in the context of IFC operations.

#### 1. CORRUPT PRACTICES

A "Corrupt Practice" is the offering, giving, receiving or soliciting, directly or indirectly, of anything of value to influence improperly the actions of another party.

#### INTERPRETATION

A. Corrupt practices are understood as kickbacks and bribery. The conduct in question must involve the use of improper means (such as bribery) to violate or derogate a duty owed by the recipient in order for the payor to obtain an undue advantage or to avoid an obligation. Antitrust, securities and other violations of law that are not of this nature are excluded from the definition of corrupt practices.

B. It is acknowledged that foreign investment agreements, concessions and other types of contracts commonly require investors to make contributions for bona fide social development purposes or to provide funding for infrastructure unrelated to the project. Similarly, investors are often required or expected to make contributions to bona fide local charities. These practices are not viewed as Corrupt Practices for purposes of these definitions, so long as they are permitted under local law and fully disclosed in the payor's books and records. Similarly, an investor will not be held liable for corrupt or fraudulent practices committed by entities that

## ANEXO A

### DIRECTRICES SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PARA LAS TRANSACCIONES DE IFC

El propósito de estas Directrices es aclarar el significado de los términos "Prácticas Corruptas", "Prácticas Fraudulentas", "Prácticas Coercitivas", "Prácticas Colusorias" y "Prácticas Obstructivas" en el contexto de las operaciones de IFC.

#### 1. PRÁCTICAS CORRUPTAS

Por "Práctica Corrupta" se entiende el ofrecimiento, la entrega, la aceptación o la solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.

#### INTERPRETACIÓN

A. Las Prácticas Corruptas hacen referencia a las distintas formas de soborno. La conducta en cuestión debe implicar el uso de medios inadecuados (como el soborno) para incumplir o desconocer un deber que recae sobre el receptor con el fin de que el pagador obtenga una ventaja indebida o evite una obligación. La violación de leyes antimonopolio, de títulos valores y de otro tipo que no responde a dicha descripción está excluida de la definición de Prácticas Corruptas.

B. Se reconoce que los acuerdos de inversión extranjera, las concesiones y otros tipos de contratos comúnmente requieren que los inversionistas hagan contribuciones con fines de desarrollo social de buena fe o proporcionen financiamiento para obras de infraestructura no relacionadas con el proyecto. Del mismo modo, a menudo se requiere o espera que los inversionistas hagan contribuciones a organizaciones benéficas locales de buena fe. Estas prácticas no se consideran Prácticas Corruptas a los efectos de estas definiciones, siempre y cuando estén permitidas por la legislación local y consten en los libros y registros del pagador. Asimismo, un inversionista no será considerado responsable de

administer bona fide social development funds or charitable contributions.

las prácticas corruptas o fraudulentas cometidas por entidades que administran fondos de desarrollo social de buena fe o contribuciones caritativas.

C. In the context of conduct between private parties, the offering, giving, receiving or soliciting of corporate hospitality and gifts that are customary by internationally-accepted industry standards shall not constitute corrupt practices unless the action violates applicable law.

C. En el contexto de interacción entre particulares, el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud de hospitalidad o regalos corporativos que sean habituales según las normas del sector aceptadas internacionalmente no constituirán Prácticas Corruptas, a menos que la conducta viole la ley aplicable.

D. Payment by private sector persons of the reasonable travel and entertainment expenses of public officials that are consistent with existing practice under relevant law and international conventions will not be viewed as Corrupt Practices.

D. El pago que efectúen personas del sector privado de los gastos razonables de viaje y entretenimiento de funcionarios públicos que sean compatibles con la práctica existente en el marco de la legislación y los convenios y convenciones internacionales pertinentes no se considerará una Práctica Corrupta.

E. The World Bank Group does not condone facilitation payments. For the purposes of implementation, the interpretation of "Corrupt Practices" relating to facilitation payments will take into account relevant law and international conventions pertaining to corruption.

E. El GBM no aprueba los pagos de facilitación. A efectos de la implementación, en la interpretación de las "Prácticas Corruptas" relativas a los pagos de facilitación se tendrán en cuenta la legislación y los convenios y convenciones internacionales pertinentes relativos a la corrupción.

## 2. FRAUDULENT PRACTICES

A "Fraudulent Practice" is any action or omission, including misrepresentation, that knowingly or recklessly misleads, or attempts to mislead, a party to obtain a financial or other benefit or to avoid an obligation.

## 2. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

Por "Práctica Fraudulenta" se entiende cualquier acción u omisión, incluida la tergiversación de información, con la que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

## INTERPRETATION

A. An action, omission, or misrepresentation will be regarded as made recklessly if it is made with reckless indifference as to whether it is true or false. Mere inaccuracy in such information, committed through simple negligence, is not enough to constitute a "Fraudulent Practice" for purposes of World Bank Group sanctions.

B. Fraudulent Practices are intended to cover actions or omissions that are directed to or against a World Bank Group entity. It also covers Fraudulent Practices directed to or against a World Bank Group member country in connection with the award or implementation of a government contract or concession in a project financed by the World Bank Group. Frauds on other third parties are not condoned but are not specifically sanctioned in IFC, MIGA, or PRG operations. Similarly, other illegal behavior is not condoned, but will not be sanctioned as a Fraudulent Practice under the World Bank sanctions program as applicable to IFC, MIGA and PRG operations.

### 3. COERCIVE PRACTICES

A "Coercive Practice" is impairing or harming, or threatening to impair or harm, directly or indirectly, any party or the property of the party to influence improperly the actions of a party.

## INTERPRETATION

A. Coercive Practices are actions undertaken for the purpose of bid rigging or in connection with public procurement or government contracting or in furtherance of a Corrupt Practice or a Fraudulent Practice.

## INTERPRETACIÓN

A. Se considerará que una acción, omisión o tergiversación de información resulta imprudente cuando se lleva a cabo con indiferencia temeraria respecto de su veracidad o falsedad. La mera inexactitud en dicha información, producto de la simple negligencia, no basta para ser considerada una Práctica Fraudulenta a los efectos de las sanciones del GBM.

B. Las Prácticas Fraudulentas comprenden acciones u omisiones dirigidas a una entidad del GBM o contra dicha entidad. También abarca las Prácticas Fraudulentas dirigidas a un país miembro del GBM o contra dicho país respecto de la adjudicación o ejecución de un contrato o concesión gubernamental en un proyecto financiado por el GBM. El fraude contra otros terceros, aunque se considera inaceptable, no se encuentra sancionado específicamente en las operaciones de IFC, del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) ni de garantía parcial contra riesgos. Del mismo modo, existen otros comportamientos ilegales que, aunque se consideran inaceptables, no se encuentran sancionados como Práctica Fraudulenta en el marco del programa de sanciones del Banco Mundial aplicable a las operaciones de IFC, de MIGA y de garantía parcial contra riesgos.

### 3. PRÁCTICAS COERCITIVAS

Por "Práctica Coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

## INTERPRETACIÓN

A. Las Prácticas Coercitivas son acciones realizadas con el fin de manipular licitaciones o en relación con adquisiciones o contrataciones públicas, o para contribuir a una Práctica Corrupta o una Práctica Fraudulenta.

B. Coercive Practices are threatened or actual illegal actions such as personal injury or abduction, damage to property, or injury to legally recognizable interests, in order to obtain an undue advantage or to avoid an obligation. It is not intended to cover hard bargaining, the exercise of legal or contractual remedies or litigation.

B. Las Prácticas Coercitivas son acciones ilegales reales o potenciales, como lesiones personales o secuestros, daños a la propiedad o lesiones a intereses jurídicamente reconocibles, destinadas a obtener una ventaja indebida o evitar una obligación. No abarcan las negociaciones difíciles, el ejercicio de recursos legales o contractuales, ni los litigios.

#### 4. COLLUSIVE PRACTICES

A "Collusive Practice" is an arrangement between two or more parties designed to achieve an improper purpose, including to influence improperly the actions of another party.

#### 4. PRÁCTICAS COLUSORIAS

Por "Práctica Colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

#### INTERPRETATION

Collusive Practices are actions undertaken for the purpose of bid rigging or in connection with public procurement or government contracting or in furtherance of a Corrupt Practice or a Fraudulent Practice.

#### INTERPRETACIÓN

Las Prácticas Colusorias son acciones realizadas con el fin de manipular licitaciones o en relación con adquisiciones o contrataciones públicas, o para contribuir a una Práctica Corrupta o una Práctica Fraudulenta.

#### 5. OBSTRUCTIVE PRACTICES

An "Obstructive Practice" is (i) deliberately destroying, falsifying, altering or concealing of evidence material to the investigation or making of false statements to investigators, in order to materially impede a World Bank Group investigation into allegations of a corrupt, fraudulent, coercive or collusive practice, and/or threatening, harassing or intimidating any party to prevent it from disclosing its knowledge of matters relevant to the investigation or from pursuing the investigation, or (ii) acts intended to materially impede the exercise of IFC's access to contractually required information in connection with a World Bank Group investigation into allegations of a corrupt, fraudulent, coercive or collusive practice.

#### 5. PRÁCTICAS OBSTRUCTIVAS

Por "Práctica Obstructiva" se entiende i) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de prestar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el GBM investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o que lleve a cabo la investigación, o ii) actos destinados a impedir materialmente que IFC acceda a información necesaria desde el punto de vista contractual relacionada con una investigación que lleve adelante el GBM sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias.

#### INTERPRETATION

Any action legally or otherwise properly taken by a party to maintain or preserve its regulatory, legal

#### INTERPRETACIÓN

Las medidas que una parte adopte legalmente o de otra forma lícita para mantener o preservar sus

or constitutional rights such as the attorney-client privilege, regardless of whether such action had the effect of impeding an investigation, does not constitute an Obstructive Practice.

derechos regulatorios, legales o constitucionales, como el privilegio abogado-cliente, independientemente de si la medida tuvo el efecto de obstaculizar una investigación, no constituyen una Práctica Obstructiva.

#### GENERAL INTERPRETATION

A person should not be liable for actions taken by unrelated third parties unless the first party participated in the prohibited act in question.

#### INTERPRETACIÓN GENERAL

Una persona no debe ser responsable de las acciones realizadas por terceros no relacionados, a menos que haya participado en el acto prohibido en cuestión.

**DRAFT**